

dicha autorización y clasificación en la forma regulada por la normativa legal vigente;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo sin que hayan realizado alegación alguna al respecto;

Considerando que son causas de la revocación de la autorización el no haber iniciado el funcionamiento en el plazo fijado en la autorización, las interrupciones reiteradas en el calendario escolar o el incumplimiento de la autorización;

Vistos los informes favorables de la Inspección Técnica y Delegación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como las disposiciones complementarias aplicables,

Este Ministerio ha resuelto la revocación de la autorización y clasificación para funcionar en el nivel de Bachillerato a los siguientes Centros:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Gonzalo de Berceo».

Domicilio: Calle Vázquez de Mella, 8 y 10.

Titular: Carmen Melle Cruz.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sanamar».

Domicilio: Calle Musas, 98.

Titular: María del Carmen Navarro I.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Visán».

Domicilio: Calle Bordadores, 5.

Titular: Joaquín García de Maritegui.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Apóstol San Pablo».

Domicilio: Calle Maestro Alonso, 8.

Titular: Enrique Vicente González.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Juan Luis Vives».

Domicilio: Calle Fernández de los Ríos, 76.

Titular: José Otero de Frutos.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Martínez Pita».

Domicilio: Calle Esparteros, 3.

Titular: José M. Serrano.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Alfer».

Domicilio: Válgame Dios, 4.

Titular: María del Carmen Rodríguez García.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nebrija-Rosales».

Domicilio: Carlos Domingo, 10 y 11.

Titular: Francisco Delgado.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Calle Imagen, 10.

Titular: Germán Prieto Prieto.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Yale».

Domicilio: Plaza de la República Argentina, 3.

Titular: Víctor Sánchez de Zabala.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Crirama».

Domicilio: Avenida Manzanares, 144.

Titular: Rafael Regueiro.

Se revoca autorización en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25101**

*ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se revisa la Orden ministerial del Centro no estatal de Bachillerato «Humet», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la respectiva Orden ministerial del Centro que se relaciona a continuación:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Humet».

Domicilio: Calle Urgel, 155.

Titular: Ignacio Humet Coderch.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación como homologado que se le asignaba por Orden ministerial de 30 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**25102**

*ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,